

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

 Valor ₡ 3.00  
 Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27267

Tiraje: 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Martes 17 de Diciembre de 1991.

No. 238

## SUMARIO

|                                                         | Pág. |
|---------------------------------------------------------|------|
| <b>ALCALDIA DE ESTELI</b>                               |      |
| Declaratoria de Utilidad Pública . . . .                | 2444 |
| <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>                           |      |
| Certificaciones . . . . .                               | 2444 |
| <b>MINISTERIO DE ECONOMIA,<br/>INDUSTRIA Y COMERCIO</b> |      |
| Marcas de Comercio . . . . .                            | 2446 |
| Traspasos . . . . .                                     | 2447 |
| Cambio Razón Social . . . . .                           | 2447 |
| <b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>                        |      |
| Roposición de Tomo . . . . .                            | 2447 |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>                                 |      |
| Títulos Supletorios . . . . .                           | 2448 |
| Declaratoria de Herederos . . . . .                     | 2449 |
| Citaciones de Procesados . . . . .                      | 2450 |

## ALCALDIA DE ESTELI

**Declaratoria de Utilidad Pública**
 Reg. No. 5036 — R/F 869449 — ₡60.00  
**ACUERDO MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal de la ciudad de La Trinidad, Departamento de Estelí, en uso de las facultades que le concede el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 284 del 14 de Diciembre del mismo, y la Ley de Municipios del 28 de Junio de 1988, publicado en "La Gaceta", No. 155 del 17 de Agosto de 1988.

**Acuerda:**

Primero. — Declárase la expropiación parcial por ser de interés social, un lote de terreno ubicado en la parte Sur de esta ciudad, contiguo al Hospital Adventista, para la construcción de viviendas a desarrollarse por esta Alcaldía.

Segundo. — Considérese afecto a la presente Declaración de Utilidad Pública el siguiente lote de terreno:

Lote de terreno ubicado en la parte Sur de

la ciudad, cuyo propietario es el Ministerio de Salud, de una hectárea y siete mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos manzanas y cuatro mil ochocientos dieciséis varas cuadradas y diez décimas de varas cuadradas, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

Norte, Hospital Adventista o Ministerio de Salud; Sur, Ministerio de Salud; Este, Carretera Panamericana en medio de otros dueños, y Oeste, Ministerio de Salud.

Tercero. — Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos a la Declaración de Utilidad Pública a la Alcaldía Municipal de La Trinidad, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas e instituciones que consideren afectados por derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de La Trinidad, Estelí, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — *Didier Hernández Lorente*, Alcalde Municipal.

## MINISTERIO DEL TRABAJO

**Certificaciones**

No. 138

**CERTIFICACION**

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

**Certifica:**

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 004, se encuentra la Resolución No. 823-91 que íntegra y literalmente dice:

"Resolución No. 823-91,

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Las nueve de la mañana. En virtud de que las Resoluciones de las Cooperativas "Luis Aráuz Flores" No. 127-90, "Rafael Escoto Vidaurre" No. 124-90, "Andrés Castro" No. 125-90, "Eliodoro Ruiz" No. 203, "Filemón Rivera" No. 202, "Francisco Dávila Lazo" No. 128-90, "Mario Dávila" No. 205, "Augusto César Sandino" No. 204, y "Leonel Valdivia Ortega" No. 09-82, se encuentran ilegalmente inscritas e ilegalmente otorgadas su Personalidad Jurídicas por la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria del INRA, por carecer de facultades esta Dirección, ya que debía haberle otorgado la Personalidad Jurídica el Ministerio del Trabajo, en base al Decreto (Ley No. 84) del veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Este Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales,

Resuelve:

Decláranse nulas las Resoluciones Nos. 127-90, 124-90, 125-90, 203, 202, 128-90, 205, 204 y la 09-82.

Certifíquese y notifíquese a los interesados la presente Resolución. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. (f) *Oscar Berrios Gutiérrez*, Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

— *Dra. Aida Esperanza Cantero Ocampo*, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 139

#### CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 006 se encuentra la Resolución No. 841-91 que integra y literalmente dice:

"Resolución No. 841-91,

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, cuatro de Diciembre de mil nove-

cientos noventa y uno. Las once y doce minutos de la mañana. Con fecha cinco de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Las dos de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria "Augusto César Sandino", constituida en la comarca Las Mangas, municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

Se inicia con catorce asociados y con un capital suscrito y pagado de C\$420.00 (cuatrocientos veinte córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Augusto César Sandino" R. L., cuyo representante legal será el señor Róger Rivas Torres, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". (f) *Oscar Berrios Gutiérrez*, Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Aida Esperanza Cantero Ocampo*, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 140

#### CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 095 se encuentra la Resolución 749-91 que integra y literalmente dice:

"Resolución No. 749-91

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, primero de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Las dos y treinta minutos de la tarde. Con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agro-

pecuaria de Producción "Hermanos Meza" R. L., constituida en la localidad de Mercedes, municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas, a las once y veinte minutos de la mañana del día diez de julio de mil novecientos noventa y uno.

Se inicia con diez asociados y con un capital suscrito y pagado de trescientos córdobas (C\$ 300.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "Hermanos Meza" R. L., cuyo representante legal será el señor Dénis López Duarte, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — Sobreborrado: localidad de. — la mañana del día — valen. (f) *Ing. Oscar Berrios Gutiérrez*, Director General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. Aida Esperanza Cantero Ocampo*, Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas.

No. 141

### CERTIFICACION

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 38 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución No. 287-91

Ministerio del Trabajo,  
Registro Nacional de Cooperativas  
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y uno. Las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de CAS "Arnoldo Kuan Ponce", constituida en la localidad de Las Chácaras, municipio de León, Departamento de León, a las tres de la tarde del día trece de Noviembre de mil novecientos noventa. Se inicia con 22 asociados, con un capital de C\$2,640.00 (dos mil

seiscientos cuarenta córdobas oro).

Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria CAS "Arnoldo Kuan Ponce", cuyo representante legal será el señor Pablo Ochoa Puerto, Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". (f) *Sergio Escoto S.*

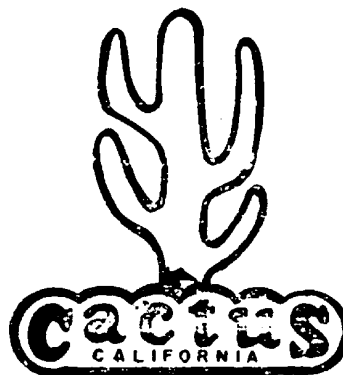
Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Sergio Escoto Sáenz*, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

### Marcas Comercias

Reg. No. 5104 — R/F 871365 — Valor ₡ 480.00

Dr. Arturo Raskosky Holmann, Gestor Oficina, Segovia, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25).

Presentada: 9-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-October-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. No. 5102 — R/F 871363 — Valor ₡ 180.00

Dr. Arturo Raskosky Holmann, Gestor Oficina, Segovia, S.A. Panameña, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25).

Presentada: 9-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5103 — R/F 871364 — Valor ₡ 330.00

Dr. Arturo Raskosky Holmann, Gestor Oficina, Segovia, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25).

Presentada: 6-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 5101 — R/F 871362 — Valor ₡ 180.00

Dr. Arturo Raskosky Holmann, Gestor Oficina, Segovia, S.A. Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (25).

Presentada: 9-9-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 28-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

## Traspaso

Reg. No. 5012 — R/F 869350 — Valor ₡ 20.00

Chemotecnica Sintyal S.A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, Argentina, Traspasó a Refinement International Corporation, Panameña, Marca Fábrica:

"BETASINT"

No. 18,526 CC.

Clase: (5)

Anotada página N° 112 Tomo LI Inscripciones, fecha: 15 Noviembre 1991.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Noviembre 1991. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 4585 — R/F 839302 — Valor ₡ 20.00

Jeep Corporation, y American Motors Corporation, Estadounidense, Traspasó Fusión de Sociedades a favor de: Jeep Eagle Corporation, Estadounidense, Titular Marcas Fábrica:

"DIBUJO TRIANGULO RECTANGULO"

Clase: 12 Int.

N° 1,370

"RAMBLER"

Clase: 12

N° 6,344

Anotadas: 6,344, Tomo II, Pases, 1,370, Tomo XVIII Pases.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21-Octubre-91. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

## Cambio Razón Social

Reg. No. 5014 — R/F 869348 — Valor ₡ 10.00

Dexion Comino International Limited, Cambió Razón Social por Dexion Group PLC, Inglesas, Marcas Fábrica:

"DEXION"

No. 10.517

Clase: (6)

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Noviembre 1991. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. No. 5013 — R/F 869349 — Valor ₡ 10.00

Squirt & Company, Cambió Razón Social por: Brooks Products, Inc. Estadounidenses, Marca Fábrica:

"SQUIRT"

No. 4.796

Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Noviembre 1991. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### Reposición de Tomo

Reg. No. 5050 — R/F 844027 — ₡ 40.00

Corte Suprema de Justicia. Managua, once de Noviembre de mil novecientos noventa y

uno. Las once de la mañana.

Habiéndose constatado de manera fehaciente por la Inspectora Judicial, Doctora *Zelmira Castro*, comisionada por este Supremo Tribunal, el total estado de deterioro del Tomo cuatrocientos ochenta y uno (481) del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, con la inspección practicada por ella a las ocho y treinta minutos de la mañana del día seis de Noviembre del corriente año; de conformidad con el Arto. 2, Decreto No. 240 del once de Enero de mil novecientos ochenta, publicado en "La Gaceta", No. 11 del catorce de Enero del mismo año, se provee:

Ha lugar a ordenar la reposición del Tomo No. 481 del Registro Público de la Propiedad a que se ha hecho referencia, para lo cual se fija el término de seis meses, los que se contarán de la fecha en que sea publicada la presente Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta".

Notifíquese. — *O. Trejos S.* — *O. Corrales M.* — *R. Chamorro M.* — *R. Romero A.* — *A. L. Ramos V.* — *R. Reyes P.* — *E. Villagra M.* — *S. Rivas H.* — *A. Valdivia R.* — Ante mí, *A. Valle P.*, Secretario.

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 5349 — R/F 872816 — Valor ₡ 60.00

*Silvio Fernández Osorio*, solicita supletorio urbano, ciento noventa y tres varas cuadradas, lindantes; Norte: *Alejandro Sequeira*; Sur: calle de por medio; Oeste: *Nelly Corea*; Este: *Rafael Valle*.

Juzgado Local Civil. Camoapa, once Diciembre mil novecientos noventauno. — *A. Hurtado*. Secretaria.

3 1

Reg. No. 5353 — R/F 846571 — Valor ₡ 80.00

*Humberto Antonio Ruiz Robleto*, *Victor Alemán Mora*, *Juan Francisco Ruiz*, *Paola Eda Ruiz Robleto*, *Rosa Isabel Ruiz Robleto* solicitan título supletorio rústico ubicado en la comarca el Peñón, de jurisdicción de San Miguelito Río San Juan, que tiene la siguiente extensión de ciento cincuenta manzanas de extensión y que tiene los siguientes linderos; Norte: *Narciso Hurtado*; Sur: *Jorge Osorio*; Este: *Rosendo Hurtado*; Oeste: propiedad de *Dolores Hurtado*, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de San Carlos, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. enmendado cincuenta vale. —

*Marta Auxiliadora Matus Granja* Secretaria del Juzgado Unico de Distrito.

3 1

Reg. No. 5348 — R/F 872804 — Valor ₡ 90.00

*María Dolores Tejada Vargas*, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio, predio y casa, ubicado en la comarca de Nejapa de esta ciudad, contiguo al cementerio de Nejapa, comprendido dentro de los siguientes linderos; Noreste: *Humberto Belli*, *Rosita Pellas de Solórzano* y *Enrique Palazio* (127.20 metros por ese rumbo); Sureste: cementerio Nejapa (95.60 metros por ese rumbo) y Oeste: camino a Nejapa (84.95 metros por ese rumbo), con una área de cuatro mil sesenta metros cuadrados con sesenta y seis centésimas de metros cuadrados (4.060.66 M<sup>2</sup>), equivalentes a: cinco mil setecientas cincuenta y nueve varas cuadradas con setentuna centésimas de varas cuadradas (5.759.71 V<sup>2</sup>). Lineado de esta ciudad.-Vale.

Interesado opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Vida Benavente Prieto*. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 5389 — R/F 875804 — Valor ₡ 90.00

*Juanita Espinoza Amador*, solicita título supletorio, predio ubicado en bosques El Recreo, de la ciudad de Managua, con una extensión de dos mil cuatrocientas ochentitres varas cuadradas y veintiuna centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos; Norte: cincuenta y siete metros, lote número veinte de la urbanización; Sur: cuarenta metros, lote número veintidos de la urbanización; Oriente: treinta y cuatro metros y treintidos centímetros, calle los Jacintos en medio, lote número ocho; Occidente: veintitres metros y sesentinueve centímetros, en la parte que linda con el redondel de la calle los malinches, treinta metros once centímetros en la parte que linda con el lote veintiseis, este último lindero de treinta metros, once centímetros tiene rumbo sur de treinta y dos grados veinticinco minutos este.

Interesados opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 5354 — R/F 846545 — Valor ₡ 60.00

*Santiago Castrillo Bazán*, solicita título supletorio ubicado en el Laurel Galán, jurisdicción de San Carlos, y que tiene los siguientes linderos y extensión de cien manzanas de extensión y linderos; Norte: cooperativa *Marlón Zelaya*, Sur: propiedad de *Reynaldo Chamorro*, Este: finca *Carolina*; Oeste: asentamiento *Laurel Galán*, publíquese en la Gaceta Diario Oficial tres veces cada diez días.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito San Carlos, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Marta Auxiliadora Matus Granja* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5366 — R/F 872881 — Valor ₡ 60.00

*Federico Prado Rocha*, solicita título supletorio de un lote urbano situado en zona cuatro ciudad Sandino, frente iglesia San Francisco Javier en construcción con una área 512.01 Vs2 equivalente a 360.98 mts.2 ubicado dentro de los siguientes linderos; Norte: *Raúl Hernández* 25.15

metros; Sur: calle adoquinada; 23.60 metros; Este: terrenos del distrito N° 1 10.80 metros y Oeste: maderería 19.40 metros.

Interesados opónganse en el término legal.

Managua, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Dr. *Napoleón Sánchez Rodríguez*. Juez Primero Local Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 5352 — R/F 846543 — Valor ₡ 70.00

Gregorio Nicolás Matamoros Romero, solicita título supletorio rústico, ubicado en la comarca el Oyate, jurisdicción de San Miguelito Río San Juan, que mide ciento veinte de extensión, con los siguientes linderos; al Norte: cooperativa Isabel Pérez; al Sur: finca el ojoche, al Este: finca el ayote, al Oeste: el coyolito. Opóngase, publíquese tres veces consecutivas cada diez días en la Gaceta Diario Oficial.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Julio César Miranda Terán*. Secretario.

3 1

Reg. No. 5396 — R/F 987228 — Valor ₡ 60.00

Victoria Zelaya Alvarado y Ceferina Zelaya Alvarado, solicitan título supletorio de un solar y casa ubicado en el caserío San Francisco de esta jurisdicción, lindando; Norte: mediano camino a Oyanca, carretera panamericana predio de Lorenzo Aguirre, Sur: Juan Zelaya Rocha, callejón enmedio; Este: lote de Pascuala Laguna Urrutia y Oeste: lote de Amado Alvarado Rocha.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Estelí once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *R. Yadiria T. M.* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5405 — R/F 987529 — Valor ₡ 30.00

Enrique Cruz Castellano, supletorio urbano, Jalapa, limitado; Norte: calle, Baquel Paguaga; Sur: Liduvina López; Este: calle, Dagoberto Palma; Oeste: Elida Merlo.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, dieciseis Octubre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5406 — R/F 987528 — Valor ₡ 60.00

Eudes Pérez Herrera, pide supletorio lote de terreno, el Corozo, jurisdicción Jalapa, doce manzanas extensión superficial, cultivos; café, guineos, lindando; Norte: Romeo Fajardo y Santos Calero; Sur, Oriente y Occidente: Octavio Cervantes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, cinco Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5407 — R/F 987527 — Valor ₡ 60.00

Armengol Rodríguez Acuña, pide supletorio rústico, valle el Corozo, comunidad Montefrío, denominada el Encanto; extensión superficial, cuarenta manzanas; empastado zacate jaragua, cultivo caña, plátano; tacotales; lindando; Nor-

te: Pedro Rayo y Tobías Sandrez; Sur: Santos Betanco; Este: Ceferiano Quiróz; Oeste: cooperativa Linda Vista.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, cinco Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5408 — R/F 987526 — Valor ₡ 60.00

Ramón Antonio Serrano Cruz, pide supletorio rústico comarca Macarali, jurisdicción Jalapa, cincuenticinco manzanas extensión superficial; potreros alambre de púas; cultivos, jaragua y pinares; lindando; Norte: colectivo Che Guevara; Sur: Marcos Morales y César Ríos; Este: carretera y César Ríos; Oeste: Luis Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, seis Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5409 — R/F 987525 — Valor ₡ 60.00

José Raúl Cruz Serrano, pide supletorio lote de terreno comarca Macarali, denominada el Jicote, jurisdicción Jalapa, extensión superficial treinta manzanas, labranza cultivos cacao, café, plátano; lindando; Norte: José Almendárez y familia Tercero; Este: Javier Garrido y Pablo Rayo; Oeste: José Almendárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, cinco Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

Reg. No. 5410 — R/F 987524 — Valor ₡ 60.00

Reyes de Jesús Cordonero Aragón, pide supletorio rústico Tauquil, jurisdicción Jalapa, dieciocho manzanas extensión superficial; lindando; Norte: Moisés Altamirano; Sur: Róger Ponce; Este: Zenen Acuña; Oeste: Róger Ponce.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, seis Diciembre 1991. — *Aracely Moreno Díaz* Secretaria.

3 1

## Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5372 — R/F 875757 — ₡ 30.00

María Adilia López Meza solicita decláresele heredera como cesionaria de Angela Narváez Román, bienes, derechos y acciones dejados por fallecido Maximiliano Luna Noguera. Señala bien sucesoral finca urbana barrio Santa Ana, mide doce por dieciocho varas, inscrito bajo número 18,986, Tomo 201, Folio 203 este Registro Público.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *Antonio Aguilar Leiva*, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — *Blanca de López*, Secretaria.

Reg. No. 5365 — R/F 872867 — ₡20.00

Jaime Francisco Hermida Lumbí, mayor de edad, casado, tapicero y de este domicilio, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones, en unión de su hermana María Antonieta Castro Lumbí, de quien en vida fuera su señora madre Natividad Lumbí.

Interesados opónganse en el término de la Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, once de Diciembre de mil novecientos noventiuno. — *Dr. Antonio Aguilar Leiva*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Blanca de López*, Secretaria.

Reg. No. 5390 — R/F 875790 — ₡20.00

Arturo Hilario Watler Quinn solicita que se le declare heredero universal de todos los bienes y derechos y acciones dejados por su madre, doña Maud Emily Quinn de Watler.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Juzgado 1ro. Civil del Distrito de Managua. — *Dr. Antonio Aguilar Leiva*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 5380 — R/F 875777 — ₡20.00

Maritza del Socorro Santamaría Solórzano solicita se le declare heredera universal de su señora madre Rosibel Solórzano Ramírez, quien fue domiciliada en Managua, casada, ama de casa y mayor de edad.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Antonio Aguilar Leiva*, Juez Primero Civil de Distrito, Managua. — *Blanca de López*, Secretaria.

Reg. No. 5391 — R/F 821965 — ₡40.00

Justa Silvia Ramírez Narváez, solicita declararse heredera en unión de sus hijos: María de los Angeles, Franklin Alonso, Juan José y José Domingo, todos de apellidos Vargas Ramírez, de los bienes, derechos y acciones fallecer dejara su recordado esposo y padre, respectivamente Alonso Vargas Hernández.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Primero Civil de Distrito, por Ministerio de la Ley. León, once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Angela Castillo Polanco*, Secretaria.

Reg. No. 5373 — R/F 875758 — ₡12.00  
Complemento No. 260290 — ₡18.00

Germán Duarte Urbina solicita sean declarados únicos y universales herederos de bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara Cristina Duarte Urbina, a su esposo e hijos, respectivamente Maximiliano Suárez Urbina e Iván Suárez Duarte y Leónidas Suárez Duarte y a él como cesionario de tales derechos.

Señaló bienes.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Juigalpa, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y uno. — *O. Carrillo V.* — *R. Sequeira S.*

Reg. No. 5411 — R/F 660064 — ₡10.00

María Auxiliadora Orozco Suazo, unión hermanos solicitan decláreseles herederos difunto padre Alejandro Orozco Ordeñana, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Noviembre, mil novecientos noventa y uno. — *Bernarda Cruz*, Secretaria.

Reg. No. 5392 — R/F 821964 — ₡20.00

Rosa Otilia Fonseca Arana, solicita declararse heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara su esposo, Dr. Ramiro Flores Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley. León, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Angela Castillo Polanco*, Secretaria.

### Citación de Procesados

No. 574

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados Marlon Esteban Solano Molina y Nélon Centeno Martínez, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de robo con fuerza en las cosas, en perjuicio de Jorge Alberto Lacayo Torrez.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares de denunciar el lugar donde se ocultan. Notifíquese. *Dr. Danilo Mora Luna*, Juez Local del Crimen de Granada. — *J. Ch. N.*, Secretaria.

## No. 575

Por única vez cito y emplazo a la procesada Ligia Ramírez Paredes, para que dentro de nueve días comparezca al Juzgado Tercero Local del Crimen de Managua a defenderse de causa en su contra por el delito de robo con fuerza y lesiones, en perjuicio de la señora Alba Luisa Ochoa, declararla rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa, y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarla y a los civiles la de denunciar el lugar donde se oculta. — (f) *Ricardo GFlores onzález*, Juez. — (f) *Hulda Murillo*, Secretaria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Ricardo Flores González*, Juez III Local del Crimen de Managua. — *Hulda Murillo Vázquez*, Secretaria de Actuaciones del Juzgado III Local del Crimen de Managua.

## No. 576

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Raúl Hernández Carvajal y Gerardo Hernández Carvajal, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de contrabando y defraudación aduanera en perjuicio de la Dirección General de Aduanas, en representación del Estado nicaragüense, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados mencionados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, Juzgado Octavo de Distrito del Crimen, a las nueve de la mañana del día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *Lic. Rosa Argentina Solís Dávila*, Juez Octavo de Distrito del Crimen III Región.

## No. 577

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Carlos Manuel Ortiz Parrales, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de robo con intimidación, en perjuicio de José David Vega Ramírez, de no comparecer, la sentencia que contra él recaiga surtirá efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación

que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito del Crimen de Managua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. María Lourdes Aguirre Vargas*, Juez Tercero Distrito del Crimen, Managua.

## No. 578

Se cita y emplaza al reo ausente de generales conocidas en autos, Manuel Salvador Flores Mena, para que comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal seguida en su contra por el presunto delito de abigeato, en perjuicio de José Isabel Acosta Acevedo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, de conformidad con el Arto. 34, inc. 5 Pn. — *Danilo Mora Luna*, Juez. — *S. M. V.*, Secretaria.

## No. 579

Se cita y emplaza al reo ausente Ramón Lozano Jiménez, para que comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue en su contra por el delito de abigeato, en perjuicio de Eduardo Molina Chavarría, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, todo de conformidad con el Artículo 34 Inc. 5 Pn.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

En la ciudad de Granada, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno — *Danilo Mora Luna*, Juez. — *S. M. V.*, Secretaria.

## No. 580

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ricardo Alberto Gutiérrez Cruz, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de lesiones en perjuicio de Rodolfo Antonio Cruz Sánchez, se sigue en su contra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Abogado defensor de oficio, si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido reo, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. — *Dra. María Lourdes Aguirre Vargas*, Juez 3o. Distrito del Crimen de Managua.